MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 049 -2010- MEM/AAE

Lima, 10 FEB. 2010

Visto, el escrito Nº 1894317 de fecha 12 de junio de 2009, presentado por la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., mediante el cual solicita la **Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas,** ubicado en el distrito Chilca, provincia Cañete; en los distritos San Bartolo, Punta Negra, Punta Hermosa, Lurín, Pachacámac, Cieneguilla, Ate Vitarte, Lurigancho y Carabayllo, provincia Lima y en el distrito San Antonio, provincia Huarochirí, departamento Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo 29-94-EM, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, la Resolución Ministerial Nº 535-2004-MEM-DM regula los procedimientos de Participación Ciudadana referidos a la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, especialmente en lo que se refiere a los Talleres y las Audiencias, actos de carácter formal, los mismos que son herramientas de participación de la población, y que son requisitos básicos para la evaluación y aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental;

Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado cumplió con lo dispuesto en los artículos 1º, 5º y 6º de la citada Resolución Ministerial, llevándose a cabo las Audiencias Públicas los días 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2009, respectivamente, en el Local de la Comisión de Regantes de Huarangal y Huatocay, distrito Carabayllo, provincia Lima; en el Local de la Asociación "Campo Sol", distrito Lurigancho, provincia Lima; en el Centro Poblado Rural "Tambo Inga", distrito Pachacamac, provincia Lima; en la Institución Educativa Nº 20925 "15 de enero", distrito Chilca, provincia Cañete departamento Lima, programadas conforme lo establece la formativa vigente, las mismas que se hicieron de conocimiento público a través de las publicaciones de los avisos, en el Diario Oficial el Peruano y en diario El Trome, ambos de fecha 22 de julio de 2009, así como en el diario La República de fecha 23 de julio de 2009. Asimismo, se adjuntó la copia de los avisos radiales;

Que, Mediante escrito Nº 1903727 de fecha 08 de julio de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, remitió el Oficio Nº 643-09-AG-DVM-

DGAA-24268, adjuntando la Opinión Técnica Nº 250-09-AG-DVM-DGAA-DGA en la que se formularon observaciones al EIA presentado;

Que, la Dirección General en concordancia con la Ley de Área Naturales Protegidas Ley No 26834 y su Reglamento el Decreto Supremo No 038-2001-AG debe tener en cuenta si el proyecto o actividad la cual se detalla en el EIA atraviesa Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento. El proyecto presentado no atraviesa ni se superpone con ninguna área natural protegida ni zona de amortiguamiento;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante los Informes Nº 129-2009-MEM-AAE-NWAO y Nº 380-2009-MEM-AAE-NAE/KPV, ambos de fecha 12 de noviembre de 2009, así como con el Informe Nº 001-2010-MEM-AAE-NWAO de fecha 08 de enero de 2010, evaluó el presente EIA, concluyendo por la observación del mismo;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Auto Directorales Nº 760-2009-MEM/AAE, Nº 019-2010-MEM/AAE, de fechas 13 de noviembre de 2009 y 11 de enero de 2010, respectivamente, corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que levante dichas observaciones;

Que, con los escritos Nº 1945997 de fecha 09 de diciembre de 2009; Nº 1957146, Nº 1957147 y Nº 1957145, todos de fecha 19 de enero de 2010; Nº 1958065 de fecha 22 de enero de 2010 y Nº 1959373 y Nº 1959366, ambos de fecha 28 de enero de 2010, respectivamente, la recurrente presentó el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió los Informes Nº 014-2010-MEM-AAE/NWAO y Nº 059-2010-MEM-AAE-NAE/KPV, ambos de fecha 08 de febrero de 2010, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 10 de febrero de 2010, a través de los cuales se concluye por la aprobación del presente EIA;

De conformidad con la Ley Nº 28611, Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Decreto Supremo Nº 29-94-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas,** ubicado en el distrito Chilca, provincia Cañete; en los distritos San Bartolo, Punta Negra, Punta Hermosa, Lurín, Pachacámac, Cieneguilla, Ate Vitarte, Lurigancho y Carabayllo, provincia Lima y en el distrito San Antonio, provincia Huarochirí, departamento Lima, presentado por la CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Artículo 2º.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3º.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

INFORME N° 014-2010-MEM-AAE-NWAO

Asunto : Evaluación del Levantamiento de Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas.

REFERENCIA	**Escrito N° 1894317**
EMPRESA	**CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.**
EMPRESA CONSULTORA	**CESEL S.A.**

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

APROBADO

II. ANTECEDENTES

- Mediante escrito Nº 1867913 de fecha 11 de marzo de 2009, la Empresa Consorcio Transmantaro S.A. solicitó a la DGAAE la apertura de expediente y propuesta de Plan de Participación Ciudadana en el desarrollo de los Talleres Informativos del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – La Planicie – Zapallal en 220 Kv".
- De acuerdo al Informe Nº 012-2009-MEM/AAE/MM el desarrollo de los primeros talleres fue el siguiente:
  - En el Local del Restaurante Paraíso del Sur ubicado a la altura del Km 64 de la Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, el día 13 de abril de 2009 de las 12:15 h. a las 13:49 h.
  - En el local de la Asociación de Vivienda Estrella Andina, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, el día 13 de abril de 2009 de las 20:13 h. a las 21:56 h.
  - Este taller informativo se programó para realizarse en el Local de la Asociación de Vivienda Rural y Pecuaria Virgen de Guadalupe, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima el día 14 de abril de 2009 a las 18:30 h. no llevándose a cabo por inasistencia de la población.
  - En el Centro Poblado Rural "Tambo Inga", distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima a horas 6:30 p.m. del día 15 de abril de 2009.
  - En la Asociación de Pequeños Agricultores "Santa Rosa de Puquio", distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima a horas 6:45 p.m. del día 16 de abril de 2009.
- De acuerdo al Informe Nº 018-2009-MEM/AAE/MM el desarrollo de los segundos talleres fue el siguiente:
  - En el Local Comunal "Santa Rosa de Puquio", Km. 27.5 Carretera Lima – Canta, pasando la planta de tratamiento de SEDAPAL, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima., el día 12 de mayo de 2009 de las 18:50 h. a las 21:16 h.

- El taller programado en el local de la Asociación de Vivienda Estrella Andina, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, el día 13 de mayo de 2009 a las 18:30 h. se suspendió debiendo reprogramarse para otra fecha.
- En el Local de la Asociación de Vivienda Rural y Pecuaria Virgen de Guadalupe, Calle Viques, Mz. G, Lt 9, Av. Carapongo, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima el día 14 de mayo de 2009 de las 19:10 h. a las 21:19 h.
- En el Centro Poblado Rural "Tambo inga", Puente Manchay – Tambo Inga. Mz. B, Lt 10, Carretera a Cieneguilla, Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima, el día 15 de mayo de 2009 de las 18:40 h. a las 20:28 h.
- En la Institución Educativa Nº 20925 "15 de Enero", Av. Buenos Aires s/n A.A. H.H. 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, el día 16 de mayo de 2009 de las 16:30 h. a las 18:28 h.

- De acuerdo al Informe Nº 022-2009-MEM/AAE/MM el taller reprogramado se llevó a cabo en el local de la Asociación de Vivienda Estrella Andina, Km. 13.5 Carretera Central, Plaza Principal, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, el día 01 de junio de 2009 de las 19:25 h. a las 21:20 h.
- Mediante escrito N° 1894317 de fecha 12 de junio de 2009 se presentó el Estudio de Impacto Ambiental " Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kv y Chilca – La Planicie – Zapallal en 220 kv y Subestaciones Asociadas", solicitando su aprobación.
- Mediante Auto Directoral N° 416-2009-MEM/AAE de fecha 22 de junio de 2009, la DGAAE requirió a Consorcio Transmantaro S.A., que levante las observaciones al EIA presentado de acuerdo al Informe N° 025-2009-MEM-AAE/RP/MM.
- Mediante Carta N° CTM/GT-025-2009 y Escrito N° 1899027 de fecha 26 de junio de 2009, Consorcio Transmantaro S.A. remitió a la DGAAE el levantamiento de observaciones respectivo.
- Mediante Escrito N° 1902974 de fecha 06 de julio de 2009, Consorcio Transmantaro S.A. remitió a la DGAAE las cartas de aceptación de los usos de los locales y la lista de invitados para la realización del Tercer Taller Informativo.
- Mediante Oficio N° 643-09-AG-DVM-DGAA-24268 de fecha 08 de julio de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales del MINAG remitió a la DGAAE la Opinión Técnica N° 250-09-AG-DVM-DGAA-DGA.
- Mediante Escrito N° 1903872 de fecha 08 de julio de 2009, Consorcio Transmantaro S.A. remitió a la DGAAE las cartas de aceptación de los usos de los locales para la realización de las Audiencias Públicas.
- Mediante Escrito N° 1905973 de fecha 14 de julio de 2009, Consorcio Transmantaro S.A.. remitió a la DGAAE los cargos de los oficios de invitación del tercer taller informativo.
- Mediante Oficio N° 1948-2009-MEM/AAE, Oficio N° 1949-2009-MEM/AAE, Oficio N° 1950-2009-MEM/AAE y Oficio N° 1951-2009-MEM/AAE de fecha 17 de julio de 2009, la DGAAE comunico a Consorcio Transmantaro S.A. que debe publicar dos

avisos de difusión de la Audiencia Pública, uno en el Diario El Peruano y otro en un diario de mayor circulación en la región donde se realizara el proyecto.

- De acuerdo al Informe Nº 037-2009-MEM/AAE/MM el desarrollo de los terceros talleres fue el siguiente:
  - En el Local de La Comisión de Regantes de Huarangal y Huatocay, ubicado en el Centro Poblado Huarangal, Carretera Canta Km. 31 ½, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, el día 21 de julio de 2009 de las 19:27 h. a las 20:58 h.
  - En el Local de la Asociación "Campo Sol", Calle Los Sauces s/n, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima., el día 22 de julio de 2009 de las 19:15 h. a las 21:04 h.
  - En el Centro Poblado Rural "Tambo inga", Puente Manchay – Tambo Inga. Mz. B, Lt 10, Carretera a Cieneguilla, Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima, el día 23 de julio de 2009 de las 19:11 h. a las 20:49 h.
  - En la Institución Educativa Nº 20925 "15 de Enero", Av. Buenos Aires s/n A.A. H.H. 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, el día 24 de julio de 2009 de las 19:30 h. a las 22:07 h.
- Mediante Oficio N° 2038-2009-MEM/AAE de fecha 03 de agosto de 2009, la DGAAE comunico a la DREM-LIMA designe un representante que actúe como secretario para la realización de la Audiencia Pública del día 14 de agosto de 2009.
- Mediante escrito N° 1913009 de fecha 10 de agosto de 2009, Consorcio Transmantaro S.A., remitió a la DGAAE las publicaciones en los diarios respectivos y la copia de los contratos por los anuncios en las estaciones radiales.
- De acuerdo al Informe Nº 039-2009-MEM/AAE/MM el desarrollo de las Audiencias Públicas fue el siguiente:
  - En el Local de La Comisión de Regantes de Huarangal y Huatocay, ubicado en el Centro Poblado Huarangal, Carretera Canta Km. 31 ½, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, el día 11 de agosto de 2009 de las 20:20 h. a las 22:24 h.
  - En el Local de la Asociación "Campo Sol", Calle Los Sauces s/n, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima., el día 12 de agosto de 2009 de las 19:30 h. a las 20:55 h.
  - En el Centro Poblado Rural "Tambo inga", Puente Manchay – Tambo Inga. Mz. B, Lt 10, Carretera a Cieneguilla, Distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima, el día 13 de agosto de 2009 de las 19:15 h. a las 21:40 h.
  - En la Institución Educativa Nº 20925 "15 de Enero", Av. Buenos Aires s/n A.A. H.H. 15 de Enero, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, el día 14 de agosto de 2009 de las 19:45 h. a las 22:50 h.
- Mediante escrito Nº 1914202 de fecha 12 de agosto de 2009 la señora Rebeca Sánchez Ricse solicitó al Ministerio de Energía y Minas que la empresa realice mas talleres informativos sobre el proyecto.

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email. webmaster@minem.gob.pe

- Mediante escrito Nº 1914689 de fecha 14 de agosto de 2009 un grupo de pobladores presentaron al Ministerio de Energía y Minas un Memorial quejándose de los funcionarios que llevaron a cabo la Audiencia Pública en el distrito de Ate.
- Mediante escrito N° 1917447 de fecha 28 de agosto de 2009, la Sra. Lucia Elba López y Vásquez de Gallegos, solicita se modifique el trazo de la línea de transmisión dado que el recorrido de esta afecta su propiedad.
- Mediante escrito N° 1917539 de fecha 28 de agosto de 2009, el Sr. Rómulo Curi Valencia, solicita se modifique el trazo de la línea de transmisión dado que el recorrido de esta afecta su propiedad.
- Mediante escrito N° 1919081 de fecha 03 de septiembre de 2009, CESEL S.A., remite a la DGAAE el registro audiovisual de las audiencias públicas.
- Mediante escrito N° 1919301 de fecha 04 de setiembre de 2009, la Sra. Reinalda Rebeca Sánchez Ricse presenta documentos de zonificación y oposición a la línea de transmisión.
- Mediante escrito N° 1922142 de fecha 11 de setiembre de 2009, el Sr. Eudosio Urcisante Reyes Reyes y esposa Angélica García Antezana de Reyes presenta documentos de zonificación y oposición a la línea de transmisión.
- Mediante escrito N° 1922144 de fecha 11 de setiembre de 2009, la Sra. Emma Gladis Delgado Vilchez presenta documentos de zonificación y oposición a la línea de transmisión.
- Mediante escrito N° 1922149 de fecha 11 de setiembre de 2009, el Sr. Roberto Gilbonio Rojas presenta documentos de zonificación y oposición a la línea de transmisión.
- Mediante escrito N° 1922148 de fecha 11 de setiembre de 2009, la Sra. Victoria Gilbonio Rojas de Berrocal presenta documentos de zonificación y oposición a la línea de transmisión.
- Mediante escrito N° 1922627 de fecha 14 de setiembre de 2009, la Sra. Modesta Florencia Javier de Cóndor y esposo Justino Cóndor Rojas presentan documentos de zonificación y oposición a la línea de transmisión.
- Mediante escrito N° 1922633 de fecha 14 de setiembre de 2009, la Sra. Eulalia Masias Pedraza y esposo Cipriano Atauchi Acostupa presentan documentos de zonificación y oposición a la línea de transmisión.
- Mediante escrito N° 1922640 de fecha 14 de setiembre de 2009, la Sra. María Fernanda Pimentel Maldonado de Mitma y esposo Juan Norato Mitma Flores presentan documentos de zonificación y oposición a la línea de transmisión.
- Mediante escrito N° 1922977 de fecha 15 de setiembre de 2009, la Sra. Emma Gladys Delgado Vilchez solicita Audiencia Publica sobre impacto ambiental con el fin de evitar conflictos sociales en Carapongo.
- Mediante escrito N° 1922984 de fecha 15 de setiembre de 2009, la Sra. María Fernanda Pimentel Maldonado de Mitma y esposo Juan Norato Mitma Flores

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

solicitan Audiencia Publica sobre impacto ambiental con el fin de evitar conflictos sociales en Carapongo.

- Mediante escrito N° 1922986 de fecha 15 de setiembre de 2009, el Sr. Eudosio Urcisante Reyes Reyes y esposa Angélica García Antezana de Reyes solicitan Audiencia Publica sobre impacto ambiental con el fin de evitar conflictos sociales en Carapongo.
- Mediante escrito N° 1922987 de fecha 15 de setiembre de 2009, la Sra. Eulalia Masias Pedraza y esposo Cipriano Atauchi Acostupa solicitan Audiencia Publica sobre impacto ambiental con el fin de evitar conflictos sociales en Carapongo.
- Mediante escrito N° 1922988 de fecha 15 de setiembre de 2009, la Sra. Reynalda Rebeca Sánchez Ricse solicita Audiencia Publica sobre impacto ambiental con el fin de evitar conflictos sociales en Carapongo.
- Mediante escrito N° 1923793 de fecha 18 de setiembre de 2009, el Sr. Wilfredo Dávila Ramírez y el Sr. Edward Nicolás Dávila presentan documentos de zonificación y oposición a la línea de transmisión.
- Mediante escrito N° 1924551 de fecha 23 de setiembre de 2009, el Frente de Defensa de Carapongo Gloria Baja y Aledaños comunicó a la DGAAE su decisión de oposición al trazo de proyecto de Línea de Transmisión Eléctrica Chilca – Zapallal, en el Sector La Gloria – Carapongo.
- Mediante escrito N° 1925197 de fecha 25 de setiembre de 2009, el Sr. Wilfredo Dávila Ramírez y el Sr. Edward Nicolás Dávila solicitan Audiencia Publica sobre impacto ambiental con el fin de evitar conflictos sociales en Carapongo.
- Mediante Oficios N° 2821-2009-EM/AAE, N° 2825-2009-EM/AAE, N° 2827-2009-EM/AAE, N° 2828-2009-EM/AAE, N° 2830-2009-EM/AAE, N° 2823-2009-EM/AAE, se hace de conocimiento que mediante Informe N° 324-2009-MEM-AAE-NAE/KPV, que la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., deberá realizar Talleres Informativos adicionales en el distrito de Lurigancho.
- Mediante escrito N° 1926416 de fecha 01 de octubre de 2009, la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., remitió a la DGAAE el Informe de Alternativas para el Cruce del Río Rímac.
- Mediante escrito N° 1927883 de fecha 06 de octubre de 2009 , la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., comunicó a la DGAAE que se dispondrá la ejecución de Talleres de Información en determinadas zonas del proyecto.
- Mediante Memorando Nº 1292-2009-MEM-DGE de fecha 13 de octubre de 2009 la DGE respondió al Memorando Nº 1168-2009-MEM/AAE.
- Mediante escrito N° 1931205 de fecha 15 de octubre de 2009, el MINAM remitió a la DGAAE el oficio Nº 751-2009-DVMGA/MINAM de fecha 13 de octubre de 2009, donde corre traslado a la carta del señor Roberto Gilbonio Rojas, presentada al MINAM el 23 de setiembre de 2009.
- Mediante Memorando Nº 1326-2009-MEM-DGE de fecha 21 de octubre de 2009 la DGE remitió a la DGAAE el Oficio Nº 045-2009-APPAGLA de la Central de Asociaciones de Propietarios La Gloria escrito Nº 1930763.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Mediante Memorando Nº 1338-2009-MEM-DGE de fecha 22 de octubre de 2009 la DGE remitió a la DGAAE los reclamos hechos por los pobladores ubicados en las cercanías de la Carretera Central.
- Mediante escrito N° 1933189 de fecha 23 de octubre de 2009, la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas la Carta Nº CTM/GT-205-2009, solicitando el envió de las observaciones realizadas al EIA de las Líneas de Transmisión Chilca-Zapallal a 500 kv. Y Chilca-La Planicie-Zapallal a 220 kv y subestaciones asociadas.
- Mediante escrito N° 1933184 de fecha 23 de octubre de 2009, la Sra. Reynalda Rebeca Sánchez Ricse y otros solicitan la ampliación del informe Nº 324-2009-MEM-AAE-NAE/KPV respecto a la solicitud de Audiencia Pública.
- Mediante escrito N° 1940906 de fecha 19 de octubre de 2009, la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace entrega de las cartas de aceptación de uso de locales para realizar los Talleres Informativos Adicionales en el local institucional "Carapongo" de la Asociación de vivienda "Campo Sol" y en la Manzana "B" lote 6 de la Asociación de vivienda "Estrella Andina"
- Mediante escrito N° 1938809 de fecha 11 de noviembre de 2009, la Sra. Reynalda Rebeca Sánchez Ricse y otros presentan carta notarial Nº 18577, donde solicitan la ampliación del informe Nº 324-2009-MEM-AAE-NAE/KPV respecto a la solicitud de Audiencia Pública.
- Mediante Auto Directoral Nº 760-2009-MEM/AAE, de fecha 13 de noviembre de 2009, la DGAAE, hace de conocimiento a la empresa Consorcio Transmantaro S.A. de los informes Nº 129-2009-MEM-AAE-NWAO y Nº 380-2009-MEM-AAE-NAE/KPV, de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – La Planicie – Zapallal en 220 kV y Subestaciones Asociadas".
- Mediante escrito N° 1940510 de fecha 18 de noviembre de 2009, el Sr. Roberto Gilbonio Rojas presenta carta notarial Nº 66458, donde solicita información sobre la realización de Talleres Informativos Adicionales en la zona del Km. 13.5 de la Carretera central del distrito de Ate.
- Mediante oficio Nº 3319-2009-MEM/AAE, de fecha 20 de noviembre del 2009, se hace de llegar a la señora Rebeca Sánchez Riccse, el informe Nº 399-2009-MEM-AAE-NAE/KPV dando respuesta a la ampliación del informe Nº 324-2009-MEM-AAE-NAE/KPV.
- Mediante oficio Nº 3337-2009-MEM/AAE, de fecha 26 de noviembre del 2009, se comunica a la empresa Consorcio Transmantaro S.A. la programación de los Talleres Informativos Adicionales a realizarse en la zona de Carapongo y Estrella Andina de los distritos de Lurigancho y Ate.
- Mediante oficio N° 3345-2009-MEM/AAE, de fecha 27 de noviembre del 2009, se hace de conocimiento a la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., el oficio Nº 751-2009-DVMGA/MINAM, sobre la denuncia contra el medio ambiente de

ejecutarse en Carapongo y la carretera Central km.13.6 el proyecto de L.T. Chilca Zapallal de 500 kV. efectuada por el señor Roberto Gilbonio Rojas.

- Mediante oficio Nº 3356-2009-MEM/AAE, de fecha 27 de noviembre del 2009, se hace de llegar a la señora Rebeca Sánchez Riccse, el informe Nº 399-2009-MEM-AAE-NAE/KPV dando respuesta a la ampliación del informe Nº 324-2009-MEM-AAE-NAE/KPV.
- Mediante oficio **Nº 3357-2009-MEM/AAE**, de fecha 27 de noviembre del 2009, se hace de llegar al señor Roberto Gilbonio Rojas, el informe Nº 399-2009-MEM-AAE-NAE/KPV dando respuesta a la ampliación del informe Nº 324-2009-MEM-AAE-NAE/KPV.
- **Mediante escrito N° 1944552 de fecha 04 de diciembre de 2009, la empresa** Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar los cargos de los oficios de invitación al Taller Informativo Adicional a realizarse el 11 de diciembre del presente año en el Local Institucional "Carapongo" en la Asociación de vivienda "Campo Sol" en el distrito de Lurigancho.
- Mediante escrito N° 1944552 de fecha 04 de diciembre de 2009, la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar las grabaciones de los Talleres Informativos realizados correspondientes al proceso de Participación Ciudadana.
- Mediante escrito N° 1945997 de fecha 09 de diciembre de 2009, la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar el levantamiento de las observaciones del EIA, contenidas en el Informe Nº 129-2009-MEM-AAE-NWAO.
- Mediante escrito N° 1947470 de fecha 12 de diciembre de 2009, la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar la solicitud de uso de local donde se realizará el Taller Informativo Adicional el 21 de diciembre del presente año en la Asociación de Vivienda "Estrella Andina" del km. 13.5 de la Carretera Central del distrito de Ate.
- Mediante escrito N° 1947804 de fecha 14 de diciembre de 2009, la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar la carta de aceptación de uso de local donde se realizará el Taller Informativo Adicional el 21 de diciembre del presente año en la Asociación de Vivienda "Estrella Andina" del km. 13.5 de la Carretera Central del distrito de Ate.
- Mediante Memorando Nº 1522-2009-MEM-DGE de fecha 14 de diciembre de 2009 la DGE manifiesta que su representante no podrá participar en el Taller Informativo Adicionales a realizarse el 11 de diciembre del presente año en la asociación de vivienda "Estrella Andina" del distrito de Ate.
- Mediante Memorando Nº 1305-2009-MEM/OGGS de fecha 16 de diciembre de 2009 la Oficina General de Gestión Social solicita información sobre la situación actual y acciones futuras que la DGAAE realizará en torno al proyecto L.T. Chilca – Zapallal de 500 kV y Chilca-Planicie-Zapallal de 220 kV y SE asociadas.
- Mediante escrito N° 1949215 de fecha 21 de diciembre de 2009, la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar los cargos de entrega de los oficios de invitación al Taller Informativo Adicional a realizarse el 21 de diciembre del presente año en la Asociación de Vivienda "Estrella Andina" del km. 13.5 de la Carretera Central del distrito de Ate.

- Mediante Memorando Nº 1572-2009-MEM-DGE de fecha 22 de diciembre de 2009 la DGE acredita a su representante para participar en el Taller Informativo Adicionales a realizarse el 21 de diciembre del presente año en la asociación de vivienda "Estrella Andina" del distrito de Ate.
- Mediante oficio Nº 4056-MEM/AAE, de fecha 30 de diciembre del 2009, se solicita a la empresa Consorcio Transmantaro S.A. la presentación nuevamente de los DVDs con las filmaciones de los Talleres Informativos realizados los días 15 y 16 de abril del 2009, además, la presentación de las filmaciones de los Talleres Informativos Adicionales efectuados los días 11 y 21 de diciembre del 2009 correspondientes al proyecto L.T. Chilca – Zapallal de 500 kV y Chilca-Planicie-Zapallal de 220 kV y SE asociadas.
- Mediante Auto Directoral Nº 019-2010-MEM/AAE, de fecha 11 de enero de 2010, la DGAAE, hace de conocimiento a la empresa Consorcio Transmantaro S.A. del informe Nº 001-2010-MEM-AAE-NWAO, de la evaluación del Levantamiento de Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental "Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – La Planicie – Zapallal en 220 kV y Subestaciones Asociadas".
- Mediante escrito Nº 1956986 de fecha 22 de enero del 2010 el Instituto Nacional de Cultura hace llegar a la DGAAE el oficio Nº 165-2010-DA/DREPH/INC, de agradecimiento a la invitación a los Talleres Informativos Adicionales del Estudio de Impacto Ambiental de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas.
- Mediante escrito Nº 1957146 de fecha 19 de enero del 2010 la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar a la DGAAE la carta CS00009-10032266 , donde el titular hace conocer su Logotipo que usa en los documentos de la empresa.
- Mediante escrito Nº 1957148 de fecha 19 de enero del 2010 la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar a la DGAAE la carta CS00002-10032266, mediante la cual da respuesta al oficio Nº 3345-2009-MEM/AAE, escritos Nº 1931205 (Nº 1894317) documento de Registro MINAM Nº 9508, acerca de la solicitud del señor Roberto Gilbonio Rojas sobre el proyecto de L.T. Chilca-Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie-Zapallal a 220 kV.
- Mediante escrito Nº 1957145 de fecha 19 de enero del 2010 la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar a la DGAAE la carta CS00007-10032266, donde el titular asume las obligaciones y responsabilidades contenidas en el Plan de Contingencias para el Transporte, descarga, almacenamiento y uso de explosivos en las obras civiles del proyecto "Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – La Planicie – Zapallal en 220 kV y Subestaciones Asociadas".
- Mediante escrito Nº 1957147 de fecha 19 de enero del 2010 la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar a la DGAAE la carta CS00008-10032266, donde el titular asume las obligaciones y responsabilidades contenidas en el Estudio de Geología y Geotecnia del Proyecto realizado por la empresa **ConCol** S.A. del proyecto "Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – La Planicie – Zapallal en 220 kV y Subestaciones Asociadas".

- Mediante escrito Nº 1957579 de fecha 21 de enero del 2010 la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar a la DGAAE la carta CS000011-10032266, de respuesta al oficio Nº 4056-2009-MEM/AAE, con las grabaciones de los Talleres realizados los días 15 y 16 de abril del 2009 y de los días 11 y 21 de diciembre del 2009.
- Mediante escrito Nº 1958065 de fecha 22 de enero del 2010 la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar el Levantamiento de Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas, contenidas en el informe Nº 001-2010-MEM-AAE-NWAO.
- Mediante escrito Nº 1959373 de fecha 28 de enero del 2010 la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar información Complementaria del Levantamiento de Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas, contenidas en el informe Nº 001-2010-MEM-AAE-NWAO.
- Mediante escrito Nº 1959366 de fecha 28 de enero del 2010 la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace llegar los cargos de entregas de la 2da Absolución de Observaciones correspondientes Estudio de Impacto Ambiental de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas, contenidas en el informe Nº 001-2010-MEM-AAE-NWAO

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación

El área del proyecto se comprende el recorrido de la línea de Transmisión, cuyo inicio es en la S.E. Chilca y culmina en la S.E. Zapallal.

Departamento	Provincia	Distrito
Lima	Cañete	Chilca
	Lima	San Bartolo
	Lima	Punta Negra
	Lima	Punta Hermosa
	Lima	Lurín
	Lima	Pachacámac
	Lima	Cieneguilla
	Lima	Ate Vitarte
	Lima	Lurigancho
	Huarochirí	San Antonio
	Lima	Carabayllo

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email webmaster@minem.gob.pe

Área de Influencia

Área de Influencia Directa

Para la Línea de Transmisión:

- Zona de emplazamiento de torres, vías de acceso temporal y permanente, y áreas de emplazamiento de las oficinas, talleres y almacenes temporales.
- Poblaciones cercanas a lo largo de la línea de transmisión.
- Área de servidumbre de Las Líneas de Transmisión: El área de influencia directa de La Línea de Transmisión en 500 kV es de 64 m de ancho a lo largo del eje. Para la L.T. de 220 kV. el AID es de 25 m de ancho a lo largo del trazo.

Para las Subestaciones:

- Área donde se ubicará la Subestación eléctrica.
- Área ocupada en la instalación de celdas.
- Área para apertura de vías de acceso.
- Áreas del entorno del proyecto destinadas a botaderos.

La localidades que conforman el Área de Influencia Directa del Proyecto son:

- AA.HH. "15 de Enero"
- Colonia Rural Agropecuaria "Ciudad Modelo Papa León XXII"
- Centro poblado Rural "Tambo Inga"
- Asociación de Vivienda "San Juan de Pariachi"
- Asociación de Vivienda "La Estrella Andina"
- Asociación de Vivienda Rural y Pecuaria "Virgen de Guadalupe"
- Asociación de Pequeños Agricultores "Santa Rosa de Puquio"
- Centro Poblado "San Diego"
- Asociación de Vivienda "San Benito de Carabayllo"

Área de Influencia Indirecta

El área de influencia indirecta involucra a los siguientes 11 distritos comprendidos en 3 provincias del departamento de Lima.

- Chilca (Prov. Cañete)
- San Bartolo
- Punta Negra
- Punta Hermosa
- Lurín
- Pachacámac
- Cieneguilla
- Ate Vitarte
- Lurigancho
- San Antonio (Prov. Huarochirí)
- Carabayllo

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME Nº 001-2010-MEM-AAE-NWAO.

1. **Observación 1. Absuelta**
   El titular debe presentar una carta poder en la cual delega a la Consultora CESEL Ingenieros, realizar los trámites referentes a la presentación de dos copias impresas y digitalizadas del levantamiento de las observaciones planteadas al Estudio de Impacto Ambiental, a la DREM-LIMA, a las Municipalidades Provinciales: Lima, Cañete y Huarochirí y a las Municipalidades Distritales: Chilca, San Bartolo, Punta Negra, Punta Hermosa, Lurín, Pachacámac, Cieneguilla, Ate, Lurigancho – Chosica, Carabayllo y San Antonio, de acuerdo al Art. 14 de la R.M N° 535-2004-MEM/DM.

   Respuesta.
   La empresa adjunta una carta poder mediante la cual el titular le otorga facultades a la empresa CESEL INGENIEROS S.A. para la presentación de dos copias impresas y digitalizadas del levantamiento de las observaciones ante la DREM-Lima; las Municipalidades Provinciales de Lima, Cañete y Huarochirí; las Municipalidades Distritales de Chilca, San Bartolo, Punta Negra, Punta Hermosa, Lurín, Pachacámac, Cieneguilla, Ate, Lurigancho-Chosica, Carabayllo y San Antonio.

2. **Observación 4. Absuelta**
   Remitir a la DGAAE las grabaciones de los Talleres realizados los días 15 y 16 de abril del 2009 en el Centro Poblado Rural "Tambo Inga" del distrito de Pachacámac y en la Asociación de pequeños agricultores "Santa Rosa de Puquio" en el distrito de Carabayllo, al encontrarse mal grabados los que han sido presentados, asimismo, el titular debe presentar las filmaciones de los Talleres Informativos Adicionales realizados los días 11 y 21 de diciembre del 2009.

   Respuesta.
   La empresa presenta el cargo de la carta de presentación de las grabaciones de los días 15 y 16 de abril del 2009 en el Centro Poblado Rural "Tambo Inga" del distrito de Pachacámac y en la Asociación de pequeños agricultores "Santa Rosa de Puquio" en el distrito de Carabayllo, es complementada con un panel fotográfico de los referidos talleres. Además, es presentadas las grabaciones de los talleres informativos adicionales realizados los días 11 y 21 de diciembre del 2009 en la zona de Carapongo y Estrella Andina de la Carretera Central.

3. **Observación 6. Absuelta**
   Presentar nuevamente el Diagrama Unifilar del proyecto, a escala adecuada y con la firma del profesional colegiado responsable de su elaboración.

   Respuesta.
   Son presentados las láminas con el Diagrama Unifilar del proyecto, las mismas que están a escala adecuada y firmadas por un profesional colegiado de la especialidad.

4. **Observación 7. Absuelta**
   Presentar nuevamente las Figuras N° 3.3.1, N° 3.6.2.1, N° 3.6.2.2, Fig. N° 3.6.2.3., Fig. N° 3.6.2.4., Fig N° 3.6.2.5., Fig. N° 3.6.2.6. y Fig. N° 3.6.2.7., a escala adecuada y con la firma del profesional colegiado responsable de su elaboración.

Respuesta.
Son presentadas las figuras indicadas, las mismas que se encuentran a escala adecuada y firmadas por un profesional de la especialidad.

5. **Observación 11. Absuelta**
El titular debe presentar nuevamente el Cronograma de Ejecución de las Líneas de Transmisión, teniendo en cuenta el estado actual del trámite y las actividades del Proyecto.

Respuesta.
En el anexo 5 del documento presentado para el levantamiento de las observaciones es presentado en nuevo cronograma de ejecución de las Líneas de Transmisión, en el cual se coloca como hito la aprobación del EIA. Al obtenerse la Certificación Ambiental del proyecto se iniciará la etapa de construcción referenciada en meses.

6. **Observación 12. Absuelta**
El titular debe presentar nuevamente el Cronograma de ejecución de las Subestaciones, donde debe incluir la ampliación de las subestaciones de Chilca y Zapallal de REP, teniendo en consideración el estado del trámite y las actividades del Proyecto.

Respuesta.
En el anexo 5 del documento presentado para el levantamiento de las observaciones es presentado en nuevo cronograma de ejecución de las Subestaciones de 220 kV y 500 kV con las actividades principales del proyecto, en el cual se coloca como hito la aprobación del EIA. Al obtenerse la Certificación Ambiental del proyecto se iniciará la etapa de construcción referenciada en meses.

7. **Observación 17. Absuelta**
El titular debe indicar la relación de propietarios y posesionarios del distrito de Ate por donde va a pasar la Línea de Transmisión, donde solo ha identificado 2 propietarios, que son la familia Sánchez y el señor Juan Sánchez y Reynalda Ricse Romero, refiriéndose como Ausente 01, Ausente 02, Ausente 03, Ausente 04 a los propietarios no identificados.

Respuesta.
El titular presenta la identificación de los propietarios y/o posesionarios del distrito de Ate.

Distrito	Localidad	Propietario y/o posesionario
Ate	Carretera Central Km 13.5	Reynalda Ricse Romero y Juan Sánchez Raya
Ate	Carretera Central Km 13.5	Darío Sánchez y Familia
Ate	Carretera Central Km 13.5	Daniel Florentino Ramírez
Ate	Carretera Central Km 13.5	Virgilio Gilbonio Yarín
Ate	Carretera Central Km 13.5	Virgilio Gilbonio Yarín
Ate	Carretera Central Km 13.5	Virgilio Gilbonio Yarín

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

8. **Observación 19. Absuelta**
Presentar el mapa de ubicación de las estaciones metereológicas a nivel distrital, donde representa la representación de cada una de las estaciones. El mapa debe estar firmado por un profesional colegiado de la especialidad.

Respuesta.
Es presentado el mapa de las estaciones metereológicas a nivel distrital, firmado por un profesional colegiado de la especialidad.

9. **Observación 26. Absuelta**
El titular debe asumir el compromiso de la contratación de la mano de obra local, lo cual podría efectuarlo a través de los contratistas o subcontratistas.

Respuesta.
La empresa titular del proyecto asume el compromiso de la contratación de mano de obra local durante la construcción del Proyecto, el cual se materializará a través de las empresas contratistas encargadas de la construcción del proyecto.

10. **Observación 31. Absuelta**
El titular debe aclarar porque el Plan de Contingencias para el Transporte, Descarga, Almacenamiento y Uso de Explosivos en Obras Civiles presentado, se encuentra a nombre del la empresa J.C. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Respuesta.
El titular aclara la relación que tiene con la empresa J.C. Contratistas Generales E.I.R.L. En tal sentido, la empresa Consorcio Transmantaro S.A. hace suyo el documento denominado Plan de Contingencias para el Transporte, Descarga, Almacenamiento y Uso de Explosivos elaborado por la empresa Contratista.

11. **Observación 32. Absuelta**
Indicar las características técnicas de las zonas donde se almacenará los combustibles y explosivos, y las medidas de control y prevención ante eventualidades.

Respuesta.
Son presentadas las características técnicas de la zona donde serán almacenados temporalmente los combustibles en la subestación, la zona estará demarcada, ventilada y retirada de las oficinas y zonas de trabajo. Además, se realizará un trabajo de nivelación y estabilización.

Para la prevención en caso de derrames, la base del tanque será cubierta con una geomembrana, para proporcionar la impermeabilidad.

12. **Observación 38. Absuelta**
Mencionar las características técnicas de los depósitos temporales de residuos sólidos, **materiales excedentes** y residuos industriales.

Respuesta.
Son mencionadas las características técnicas de los depósitos temporales de residuos sólidos. El material excedente producto de las excavaciones realizadas para las fundaciones de las estructuras de la línea de transmisión y las subestaciones será

utilizado en la compactación de las mismas fundaciones excavadas así como en el relleno de los muros de contención que servirá para controlar la erosión de suelos y comprometer la estabilidad de la estructura.

13. **Observación 44. Absuelta**
Indicar el tipo de aceite dieléctrico que será usado en los transformadores, el cual deberá estar libre de PCBs y adjuntar la hoja de seguridad MSDS.

Respuesta.

Se indica que los transformadores utilizarán aceite dieléctrico mineral, libre de PCBs. Es adjuntado la Hoja de Seguridad MSDS en el anexo 9 del documento del levantamiento.

14. **Observación 47. Absuelta**
Presentar los planos del diseño técnico del sistema de tratamiento, recolección y disposición final de aguas servidas de las subestaciones, firmados por un profesional colegiado de la especialidad.

Respuesta.
Son presentados los planos de diseño técnico solicitados firmados por un profesional colegiado de la especialidad.

15. **Observación 51. Absuelta**
Mostrar en un cuadro las variables a ser monitoreadas, consideradas en la Línea Base, indicar los parámetros a monitorear, la ubicación de los puntos de muestreo en coordenadas UTM, **la frecuencia** y la norma de referencia para el análisis respectivo y asimismo, especificar el **responsable de la implementación**.

Respuesta.
Se presenta el cuadro Nº 51-, el que contiene los puntos de monitoreo, las variables a monitorear en la etapa de construcción del proyecto y el cuadro Nº 51-2 con los puntos de monitoreo, las variables a monitorear en la etapa de operación y mantenimiento del proyecto.

16. **Observación 52. Absuelta**
Presentar un plano a escala adecuada donde se pueda visualizar con claridad los puntos de monitoreo referidos a la Línea Base, el cual debe estar firmado por un profesional colegiado de la especialidad.

Respuesta.
Son presentados los planos solicitados con la firma de la Ingeniera Ambiental Natalia Valdivia Morote con registro CIP Nº 108036.

17. **Observación 55. Absuelta**
En la etapa de operación adicionar puntos de monitoreo de radiaciones no ionizantes en puntos cercanos a los centros poblados, dentro y fuera de las Sub estaciones. Establecer sus coordenadas UTM e incluirlas en el plano respectivo y en el cronograma de monitoreo. **Los planos deben estar firmados por un profesional colegiado de la especialidad.**

Mostrar en un cuadro las variables a ser monitoreadas, consideradas en la etapa de construcción, operación y mantenimiento, indicar los parámetros a monitorear, la ubicación de los puntos de muestreo en coordenadas UTM, la frecuencia y la norma de referencia para el análisis respectivo y asimismo, especificar el responsable de la implementación. El Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido durante la etapa de construcción debe ser por lo menos dos veces por mes, con reportes mensuales.

El Monitoreo de Radiaciones Electromagnéticas y Ruido durante la Etapa de Operación debe ser semestral.

Respuesta.
Han sido adicionados los puntos de monitoreo de radiaciones no ionizantes en los lugares indicados y presentados los planos con los puntos de monitoreo, firmados por la profesional colegiada de la especialidad.

18. **Observación 56. Absuelta**
Presentar un plano a una escala adecuada donde se pueda visualizar los puntos de monitoreo referidos a la etapa de Construcción y a la etapa de Operación y Mantenimiento, debe estar **firmado por un profesional colegiado de la especialidad**.

Respuesta.

Son presentados los planos CSL-091200-1-MO-06 y CSL-091200-1-MO-07, con los puntos de monitoreo de aire, agua y ruido en la etapa de construcción y la etapa de operación y mantenimiento del proyecto, firmados por la profesional colegiada de la especialidad.

19. **Observación 57. Absuelta**
Presentar planos topográficos a color, a escala 1:5000 que abarque la ubicación de cada subestación por separado, su área de influencia, delimitación distrital y provincial y localidades a su alrededor. En el caso de las ampliaciones, indicar el área correspondiente. **Los planos deben estar firmados por un profesional colegiado de la especialidad e indicar en los planos que el titular del proyecto es la empresa Consorcio Transmantaro S.A.**

Respuesta.
Son presentados los planos CSL-091200-1-AM-01 de las S.E. Chilca, S.E. Planicie, S.E. Carabayllo, con la delimitación distrital, provincial y localidades existentes a su alrededor, a escala 1/5000, los cuales son firmados por un profesional colegiado de la especialidad.

20. **Observación 62. Absuelta**
"Presentar el Estudio de valorización Económica de los Impactos Ambientales de conformidad al inciso f, Artículo 10 de la Ley del SEIA, Ley Nº 27446 modificada por el Decreto Legislativo Nº 1078".

Respuesta.
1. Sustentar porque se ha utilizado el criterio del cambio de uso en el suelo e indicar si se ha analizado la posibilidad de utilizar otros criterios para el calculo de la valorización de los impactos ambientales.

ABSUELTA.- Este criterio se basa en las afectaciones que se puedan dar sobre la capacidad de uso de mayor de los suelos en donde se establecerá el derecho de vía. Para las zonas urbanas se restringe la construcción de edificaciones.

2. Presentar en detalle como se ha llegado a los valores de 3 US$/m^2 para el caso de tierras aptas para cultivo en limpio y 60 US$/m^2 para el caso de suelos urbanos. Indicar fuente.

   ABSUELTA.- El valor de 3 US$/m^2 se basa en el precio de mercado promedio consultado en campo de los propietarios para tierras de clase A y C , se toma el costo promedio de 1,8 US$/m^2 de tierra de chacra. El valor estimado de 60 US$/m^2 para suelos urbanos resulta del promedio de las valorizaciones hechas por la empresa.

3. Para el caso de tierras de protección se recomienda utilizar otra fuente mas actualizada.

   ABSUELTA.- No habiendo otras fuentes puede considerarse la utilizada como la apropiada.

4. Volver a presentar el cuadro Nº 7 pues los cálculos no están correctos.

   ABSUELTA.- Se presenta el cuadro Nº 7 corregido.

5. Considerar además el caso de las tierras donde en la actualidad existen plantas de tallo alto y viviendas y que luego de la instalación de la línea no podrán ser utilizadas de esa manera.

   ABSUELTA.- El trazo de la línea de transmisión no atraviesa por áreas con plantaciones de tallo alto, Los montos considerados en el cuadro 7 se refieren al área donde se instalarán las torres y el área de viviendas ubicadas en el corredor de servidumbre.

21. **<u>Observación 63.</u> <u>Absuelta</u>**
Levantar las observaciones contenidas en la Opinión Técnica N° 250-09-AG-DVM-DGAA-DGA remitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del MINAG. El levantamiento de las observaciones deben ser incluidas en los documentos a ser presentados (dos copias impresas y dos en medio digital) a la DREM-LIMA, las Municipalidades Provinciales: Lima, Cañete y Huarochirí y a las Municipalidades Distritales: Chilca, San Bartolo, Punta Negra, Punta Hermosa, Lurín, Pachacámac, Cieneguilla, Ate, Lurigancho – Chosica, Carabayllo y San Antonio, de acuerdo al Art. 14 de la R.M N° 535-2004-MEM/DM, **o presentar una carta poder en la cual delega a la Consultora CESEL Ingenieros, realizar los trámites referentes a la presentación del levantamiento de las observaciones planteadas al Estudio de Impacto Ambiental.**

<u>Respuesta.</u>
La empresa adjunta una carta poder mediante la cual el titular le otorga facultades a la empresa CESEL INGENIEROS S.A. para la presentación de dos copias impresas y digitalizadas del levantamiento de las observaciones ante la DREM-Lima; las Municipalidades Provinciales de Lima, cañete y Huarochirí; las Municipalidades

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

Distritales de Chilca, San Bartolo, Punta Negra, Punta Hermosa, Lurín, Pachacámac, Cieneguilla, Ate, Lurigancho-Chosica, Carabayllo y San Antonio.

Observación 5. Absuelta
Presentar la hoja de seguridad del aceite dieléctrico que se va utilizar en los transformadores en las subestaciones en las zonas de Chilca, Planicie y Carabayllo.

Respuesta.
Es presentada la hoja de seguridad del aceite dieléctrico que se va ha utilizar en los transformadores en las subestaciones en las zonas de Chilca, Planicie y Carabayllo.

Observación 9. Absuelta
Estimar el volumen de residuos sólidos y líquidos generados en las diferentes etapas del proyecto; así como, proponer las medidas que se tomarán para su disposición final.

Respuesta.
Es presentado el cuadro corregido con el número de trabajadores así como el peso y volumen de residuos sólidos y líquidos a generarse.

En cuanto a las medidas de disposición final se hará un contrato con una de las empresas autorizadas por DIGESA para las actividades de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos, así como el uso de sanitarios portátiles proporcionados por DISAL, los mismos que se encargaran de su retiro y reemplazo cada vez que son requeridos.

22. **Observación 66. Absuelta**
El titular ha presentado información incompleta con los nombres de los actores sociales por distritos del área de influencia directa e indirecta del proyecto, debido a que no ha identificado a todos los nombres de los actores sociales según los cuadros presentados, **la empresa debe presentar la información solicitada identificando los actores sociales de lo siguiente:**

- En el cuadro LT 500 kV SE Chilca –Carabayllo, en el distrito de Chilca N.N. (1).
- En el cuadro LT 500 kV SE Chilca –Carabayllo, en el distrito de San Bartolo S.B.N.
- En el cuadro LT 200 kV SE Chilca – Planicie, en el distrito de Chilca (Chilca) REP, N.N.
- En el cuadro LT 220 kV SE Planicie - Carabayllo, en el distrito de Ate (Carretera central) Ausente 1, Ausente 2 Ausente 4 y Ausente 3.
  Distrito Lurigancho (Valle Carapongo) Ausente 5.
  Distrito de Lurigancho - Cerro Los Libertadores – Ausente 1, Ausente 2, Ausente 3, Ausente 4, Ausente 5, Ausente 6, Ausente 8, Ausente 9,Ausente 10, Ausente 11, Ausente 12, Ausente 13, Ausente 14, Ausente 15, Ausente 16, Ausente 17 y Ausente 18.

- En el cuadro LT 220 kV SE Carabayllo – LT Huayucachi Carabayllo, en el distrito de Lurigancho Ex. Fdo. Caballero. NN., NN (Ausente 2).

Respuesta.
La empresa ha presentado los nombres de los actores sociales actualizado por distritos del área de influencia directa e indirecta del proyecto, identificando los nombre de los propietarios de acuerdo a lo solicitado.

- En el cuadro LT 500 kV SE Chilca –Carabayllo.
- En el cuadro LT 220 kV SE Chilca – Planicie.
- En el cuadro LT 220 kV SE Planicie – Carabayllo.
- En el cuadro LT 220 kV SE Carabayllo – LT Huayucachi

23. **Observación 67. Absuelta**

La empresa manifiesta que el levantamiento de la información social se realizó durante el mes de marzo de 2009 y se aplicó un diagnóstico social participativo en cada una de las localidades del área de influencia directa cercanas al trazo de la LT., sin embargo no presenta copia de las encuestas o entrevistas solicitadas por distritos para la elaboración de la línea de base social, **la empresa debe presentar copia de las encuestas o entrevistas realizadas en los distritos del área de influencia directa e indirecta del proyecto.**

Además, La empresa ha presentado un cuadro con la información de 11 localidades y donde indica la situación legal de algunas localidades como es el caso la asociación Virgen de Guadalupe y Campo Sol (SUNARP), **la empresa debe uniformizar la presentación de la información solicitada del área de influencia directa e indirecta debido a que no incluye e indica la situación legal de las comunidades campesinas de Chilca, Jicamarca y Collanac, urbanización Centenario, asociación Villa Alta, Santa María, Santa Fé, Pampa Pacta (respuesta Nº 66).**

Respuesta.

La empresa presentado en el Anexo Nº 15, copias de las fichas de recolección de datos socioeconómicos que corresponden a las localidades del área de influencia indirecta mas representativas y cercanas al proyecto.

La empresa ha presentado un cuadro con la información de 11 localidades y donde indica la situación legal de algunas localidades como es el caso la asociación Virgen de Guadalupe y Campo Sol (SUNARP), la empresa debe uniformizar la presentación de la información solicitada del área de influencia directa e indirecta debido a que no incluye e indica la situación legal de las comunidades campesinas de Chilca, Jicamarca y Collanac, urbanización Centenario, asociación Villa Alta, Santa María, Santa Fé, Pampa Pacta (respuesta Nº 66).

La empresa ha presentado la información solicitada en el Cuadro Localidades del Área de Influencia Indirecta del proyecto con las comunidades campesinas, urbanizaciones y asociaciones de vivienda, indicando la denominación y la situación legal según las partidas regístrales por la SUNARP.

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

24. **Observación 68. Absuelta**

El titular ha presentado en el anexo Nº 19 un mapa sin nombre y sin la información solicitada, **la empresa debe presentar un mapa con el nombre y firmado por un profesional, donde se grafique y demarque a colores la ubicación geográfica de las poblaciones que existiesen en el área de influencia directa e indirecta superponiendo las áreas donde desarrollará las actividades del proyecto, considerando las poblaciones involucradas en la respuesta de la observación 67.**

Respuesta.

El titular ha presentado **el anexo Nº 17**, los Mapas de Ubicación Geográfica de las poblaciones involucradas:

- Mapa Folio Nº 197 : Mapa de Ubicación General.
- Mapa Folio Nº 198: Punta Hermosa, Lurín, Pachacamac, Cieneguilla.
- Mapa Folio Nº 199: Ate, Luringancho, San Antonio.
- Mapa Folio Nº 200: Chilca, San Bartolo, Punta Negra.
- Mapa Folio Nº 201: Carabayllo.

25. **Observación 69. Absuelta**

El titular ha presentado la **relación de los propietarios comprometidos** en la franja de servidumbre del área de influencia directa, la empresa debe **indicar cuales son las poblaciones y propietarios que podrían ser afectados del área de influencia directa e indirecta, considerando la respuesta de las observación 67**.

Respuesta.

El titular ha presentado la relación de los propietarios del área de Influencia Directa de acuerdo a lo solicitado.

26. Observación 70. Absuelta

La empresa no ha presentado la información por área de influencia directa e indirecta de acuerdo a los criterios considerados en la respuesta de la observación Nº 65, al definir el área de influencia directa en la parte social la que corresponde a los propietarios de predios e inmuebles comprometidos en la franja de servidumbre y el área de influencia indirecta, **presentar la información solicitada respecto a los aspectos socio - económicos referentes en número o cantidad por área de influencia directa e indirecta.**

Respuesta.

La empresa ha presentado la información solicitada con los aspectos socio - económicos por área de influencia directa e indirecta.

27. **Observación 71. Absuelta**

La empresa ha presentado el programa de contratación temporal de mano de obra local, sin embargo no presenta lo solicitado, **la empresa debe precisar la mano de obra local requerida por área de influencia directa e indirecta del proyecto, precisando el tiempo (meses) y la cantidad de trabajadores que contratará por**

las poblaciones, comunidades, centros poblados, asentamientos humanos, que asociaciones de vivienda, urbanizaciones, pueblos jóvenes u otra categoría existiesen, considerando la respuesta de la observación N° 26.

Respuesta.

La empresa ha presentado ha presentado en el Cuadro Requerimiento de Personal Por distrito, el requerimiento de la cantidad de Mano de Obra por distrito en las actividades de construcción del proyecto y que tendrá una duración de diez (10) meses.

28. **Observación 79. Absuelta**
El titular debe aclarar porque el mapa geomorfológico presentado no es referido a la empresa titular del Proyecto Consorcio Transmantaro S.A.

Respuesta.

Es presentado el mapa geomorfológico donde es indicado como titular del proyecto la empresa Consorcio Transmantaro S.A. El mapa se encuentra firmado por un profesional colegiado de la especialidad.

29. **Observación 80. Absuelta**
El titular deberá aclarar porque los mapas de geología local (plano N° CSL-091200-1-GE-03 3/3) y el mapa de Geología Regional (plano N° CSL-091200-1-GE-02 4/4) refieren como titular del Proyecto a la empresa ISA Transmantaro siendo Consorcio Transmantaro S.A. la empresa titular de Proyecto.

Respuesta.

Son presentados los mapas de geología local y geología regional (plano N° CSL-091200-1-GE-02, y plano N° CSL-091200-1-GE-03), donde es indicado como titular del proyecto la empresa Consorcio Transmantaro S.A. El mapa se encuentra firmado por un profesional colegiado de la especialidad.

30. **Observación 82. Absuelta**
El titular debe presentar el mapa de ubicación donde efectúa la caracterización estructural de las fracturas y diaclasas y firmado por un profesional colegiado de la especialidad y referido como titular del Proyecto a la empresa Consorcio Transmantaro S.A. al igual que el estudio geológico geotécnico elaborado por la empresa **Con Col.**

Respuesta.

Son presentados dos mapas, el mapa CSL-091200-1-GE-04, muestra la ubicación de las diaclasas y fracturas por sitios de torre a nivel distrital. El segundo mapa CSL-091200-1-GE-03, muestra las fracturas y diaclasas por vértices de la línea de transmisión. Además, presentan una tabla de caracterización de fracturas y diaclasas por sitio de torre donde aflora el macizo rocoso. En los mapas presentados se indica que el titular del proyecto es la empresa Consorcio Transmantaro S.A., y se encuentran firmados por un profesional colegiado de la especialidad.

31. **Observación Adicional. Absuelta**
El titular debe responder el oficio N° 751-2009-DVMGA/MINAM de fecha 15 de octubre de 2009, donde corre traslado a la carta del señor Roberto Gilbonio Rojas

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe

presentada al MINAM el 23 de septiembre de 2009 y trasladada al titular del Proyecto mediante oficio Nº 3345-2009-MEM/AAE de fecha 27 de noviembre del 2009.

Respuesta.

Mediante escrito **Nº 1957148 de fecha 19** de enero del 2010, la empresa titular del proyecto Consorcio Transmantaro S.A. da respuesta a la carta del señor Roberto Gilbonio Rojas presentada al MINAM el 23 de septiembre de 2009 y trasladada al titular del Proyecto mediante oficio Nº 3345-2009-MEM/AAE, donde realiza las absoluciones respectivas.

32. **Observación de cumplimiento del Art. 14 de la R.M Nº 535-2004-MEM/DM. Absuelta**

Presentar los cargos de haber entregado dos (2) copias impresas y dos (2) digitalizadas del levantamiento de observaciones planteadas al presente informe, a los municipios provinciales, Distritales y DREMs correspondientes de acuerdo al Art. 14 de la R.M. Nº 535-2004-MEM/DM. A esta Dirección General también deberá de presentar dos (2) ejemplares impresas y dos (2) digitalizadas del levantamiento de observaciones del presente informe.

Respuesta.

Mediante escrito **Nº 1959366 de fecha 28 de enero del 2010**, la empresa titular hace llegar a la DGAAE, los cargos de entrega de dos ejemplares impresos y dos digitales de la 2da absolución de observaciones correspondientes al estudio de Impacto Ambiental de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie .- Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas a las Municipalidades Provinciales y Distritales, la DREM de Lima, el Gobierno Regional de Lima, de acuerdo al Art. 14º de la R.M. Nº 535-2004-MEM/DM.

IV. ANÁLISIS

- En la evaluación del presente EIA han sido considerados los informes Nº 011-2010-MEM-AAE/MS, y Nº 003-2010-MEM-AAE/MM.
- Luego de la evaluación del levantamiento de observaciones y la información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas, el suscrito encuentra que la empresa Consorcio Transmantaro S.A. a cumplido con todos los requisitos exigidos por la normatividad ambiental nacional para actividades eléctricas.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto el suscrito concluye:

- Luego de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas, sus levantamientos de observaciones y la información complementaria, el suscrito encuentra que la empresa Consorcio

Transmantaro S.A. a cumplido con todos los requisitos exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades eléctricas.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto se recomienda:

- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas, presentado por la empresa Consorcio Transmantaro S.A., en cumplimiento del D.S. Nº 029-94-EM.
- Remitir a OSINERGMIN, copia del presente informe para conocimiento y fines.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. Para los fines del caso.

San Borja, 08 FEB. 2010

Ing. Natalio Wilmer Arenas Oporto
CIP Nº 28323

Lic. Eco. Martín Sánchez Canales

www.minem.gob.pe
Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 618 8700
Email: webmaster@minem.gob.pe